FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ADENDA N° 01 al PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° MC-007-DISAN-EJC-2025, CUYO OBJETO ES "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MENSAJERIA (LA RECEPCION, CLASIFICACION, TRANSPORTE Y ENTREGA CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL, URBANO, RURAL Y DE DIFICIL ACCESO) Y SERVICIOS ADICIONALES (MENSAJERO PARA SERVICIO MOTORIZADO URBANO) CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO.", PARA LA VIGENCIA 2025*".*

EL DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO nombrado mediante Resolución 002 del 09 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°001 del 10 de enero del 2024 , actuando en nombre y representación de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, y conforme a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en los Artículos 24, 25 Y 26 de la Ley 80 DE 1993, Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022, Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN en el Manual de Contratación aplicado al Ministerio de Defensa Nacional y todas las Unidades Ejecutoras con sus Dependencias que demanden bienes, servicios y obra pública necesarios para el cumplimiento de la Misión Constitucional, y demás normatividad concordante y complementaria que modifique y/o sustituya las anteriores; y/o normatividad legal vigente de conformidad con la modalidad.

CONSIDERACIONES

Que el día 03 de marzo de 2025 de conformidad con lo estipulado en Decreto 1082 de 2015, se realizó la publicación de la Invitación y los Estudios Previos del PROCESO MINIMA CUANTIA Nº MC-007-DISANEJC 2025, CUYO OBJETO ES "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MENSAJERIA (LA RECEPCION, CLASIFICACION, TRANSPORTE Y ENTREGA CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL, URBANO, RURAL Y DE DIFICIL ACCESO) Y SERVICIOS ADICIONALES (MENSAJERO PARA SERVICIO MOTORIZADO URBANO) CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO.", PARA LA VIGENCIA 2025"., en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido de la Invitación Publica.

Por consiguiente y de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual indica: *(...) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones* (…)

Así mismo, lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, así: (…) *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, sólo alguno de ellos, el más bajo precio o el plazo ofrecido. El menor plazo que se ofrezca inferior al solicitado en los pliegos, no será objeto de evaluación* (…)

Scanned with CamScanner

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: (…) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (…), se proceden a realizar modificaciones a la Invitación Publica del Proceso de Mínima Cuantía No. MC-007-DISAN-EJC-2025, así:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Anexo 1 **"DATOS DEL PROCESO"** en lo que respecta al cronograma del proceso de PROCESO N° MC-007-DISAN-EJC-2025, el cual quedara así:

Publicación de la invitación	26/02/2025 7:00 PM *
Publicación de estudios previos	26/02/2025 7:00 PM *
Plazo para recepción de observaciones	05/03/2025 10:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	05/03/2025 10:00
Respuesta a las observaciones a la invitación	06/03/2025 10:00
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	06/03/2025 10:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	07/03/2025 10:00 *
Presentación de Ofertas	10/03/2025 10:00 *
Apertura de sobres	10/03/2025 10:01 *
Informe de presentación de ofertas	11/03/2025 5:00 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	11/03/2025 6:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	12/03/2025 6:00 PM *
Aceptación de ofertas	13/03/2025 6:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	14/03/2025 3:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	14/03/2025 5:00 PM
Plazo de validez de las ofertas	60 * Días *

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones que no fueron susceptibles de modificación continúan vigentes en las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, por lo tanto, continúan vigentes para todos los efectos legales.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2025

Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto

DESIGNACION	GRADO Y NOMBRE	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	MY. ANDRES ABELINO ARIAS	
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	CP. ALEJANDRO PASICHANA PASICHANA	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. JEFFERSON ANDREY TRUJILLO LEÓN	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS. PAULA VALENTINA AYALA	

Cargo	Elaboro:	Revisó:	Aprobó:
NOMBRE	**PS. PAULA VALENTINA AYALA** Asesora Jurídica Sección Contratos DISAN	**DRA. LILIANA ANGÉLICA RAMÍREZ ALVAREZ** Asesora Jurídica Sección Contratos DISAN	**MY. FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES** Oficial Sección Contratos Disan

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Scanned with CamScanner